

**DREEFS IBÉRICA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta General de 19 de marzo de 2003 acordó la reactivación de la compañía, al haber desaparecido la causa de disolución de la misma. Los acreedores sociales tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación y a oponerse a dicho acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Badalona, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración D. Angel Consonni Carliús.—38.551.

**EDICIONES BIDASOA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Escindida parcialmente)**

**CATALUNYA PRESS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Beneficiaria)**

*Escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de «Ediciones Bidasoa, S.A.» y de «Catalunya Press, S.L.» acordó, el 24 de julio de 2003, la escisión parcial de «Ediciones Bidasoa, S.A.», siendo «Catalunya Press, S.L.» la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades escindida y beneficiaria, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

«Catalunya Press, S.L.» ha modificado su denominación social por «Bidasoa Press, S.L.». Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2003.—Los Administradores solidarios.—37.419. y 3.<sup>a</sup> 6-8-2003

**EMILIANO DE LAS HERAS  
CALLEJA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**RONDA DE SEGOVIA 34,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad de nueva creación,  
beneficiaria de la escisión)**

La Junta Universal de 30 de junio de 2003, ha aprobado por unanimidad una escisión parcial con traspaso de parte del patrimonio a la sociedad de nueva creación Ronda de Segovia 34, Sociedad Limitada. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión, y a oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados. Doña María Sragario Liras de las Heras. Don José Luis Liras Rincón.—37.611. 2.<sup>a</sup> 6-8-2003

**ESSER SYSTEMS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**BRAND REX ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
2000 ACKERMANN IBÉRICA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
NOMON, S. L.  
Sociedad Unipersonal  
DIGITEK MICROLOGIC, S. A.  
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades Esser Systems, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) (cambiada asimismo su denominación social por la de Novar Electrical Systems, Sociedad Limitada) y de Brand Rex España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, 2000 Ackermann Ibérica, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Nomon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Digitek Micrologic, Sociedad Anónima (Sociedades absorbidas), celebradas el día 30 de junio de 2003 se ha aprobado la fusión por absorción por Esser Systems, Sociedad Limitada (ahora denominada Novar Electrical Systems, Sociedad Limitada) de las sociedades Brand Rex España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, 2000 Ackermann Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Nomon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Digitek Micrologic, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todos sus patrimonios sociales a Esser Systems, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) (ahora denominada Novar Electrical Systems, Sociedad Limitada), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Esser Systems, Sociedad Limitada. Don Alfonso López-Ibor Aliño.—El Secretario del Consejo de Administración de Brand Rex España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Don Alfonso López-Ibor Aliño.—El Secretario del Consejo de Administración de 2000 Ackermann Ibérica, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Don Alfonso López-Ibor Aliño.—El Administrador único de Nomon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Don Gerd Schmenger.—El Secretario del Consejo de Administración de Digitek Micrologic, Sociedad Anónima, Don Alfonso López-Ibor Aliño.—38.557. 1.<sup>a</sup> 6-8-2003

**EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA  
VADO JAÉN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ALBLAN, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión contenida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Explotación Agrícola Vado Jaén, Sociedad Limitada y Alblan, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones que tuvieron lugar el 25 de julio de 2003, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante

la absorción de Alblan, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte de Explotación Agrícola Vado Jaén, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Explotación Agrícola Vado Jaén, Sociedad Limitada La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el cual consta debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión cerrados el 30 de junio de 2003.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión contenida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Administrador Solidario de Explotación Agrícola Vado Jaén, S.L. (D. Alonso Heredia y Albornoz) y el Administrador Solidario de Alblan, S.L. (Dña. Blanca del Riguero Díaz de Bustamante).—37.488. y 3.<sup>a</sup> 6-8-2003

**FILMAX EDITIONS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**FILMAX ENTERTAINMENT, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

Corrección de errores al anuncio de fusión por absorción publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil números 94, 95 y 96 de fechas 22, 23 y 26 de mayo de 2003.

Se cometió un error al identificar a las sociedades absorbente y absorbida en la fusión acordada por las Juntas Generales Extraordinarias y universales de 28 de marzo de 2003 de las sociedades mencionadas, siendo la sociedad absorbente Filmax Editions, S. L., sociedad unipersonal, y la sociedad absorbida Filmax Entertainment, S. A. sociedad unipersonal, adoptando la sociedad absorbente la denominación social de la sociedad absorbida.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procederá el aumento de capital de la sociedad absorbente, lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las Sociedades con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto y balance de fusión, así como a oponerse a dichos acuerdos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 26 de junio de 2003.—D. Julio Fernández Rodríguez y D. Carlos Fernández Rodríguez, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de Filmax Entertainment, S. A. y de Filmax Editions, S. L.—37.937. 1.<sup>a</sup> 6-8-2003

**GOBERNA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2003, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en las oficinas de Landwell-PricewaterhouseCoopers, sitas en Barcelona, Avenida Diagonal, 640, 6.<sup>a</sup> Planta, el próximo día 30 de septiembre de 2003, a las 10:00 horas, en primera

convocatoria, y, en su caso, para el siguiente día 1 de octubre de 2003, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora al efecto de tratar sobre el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—El análisis y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y, en su caso del Informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—La aprobación, en su caso, de la gestión de la administración social para el ejercicio 2001.

Tercero.—El análisis y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y, en su caso del Informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.—La aprobación, en su caso, de la gestión de la administración social para el ejercicio 2002.

Quinto.—La modificación, en su caso, del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante la eliminación del voto de calidad del Presidente del Consejo de Administración.

Sexto.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, ya sea en cuatro o más miembros de acuerdo con los límites previstos por el artículo 30 de los mencionados Estatutos Sociales.

Séptimo.—El nombramiento como Consejeros de Doña Nieves Jordá Sastre, Don Jesús Muela Abad y/o de cualesquiera otros que la Junta determine. Acta de la Junta.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Otros, ruegos y preguntas.

Décimo.—La aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de cualquier accionista a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de solicitar la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de cualquier accionista a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 23 de julio de 2003.—La Presidenta, doña Mercedes Abad Laguna.—38.473.

### GORDILLO Y SUÁREZ, S. L.

Se hace público que la Junta General extraordinaria y Universal de la sociedad, en su reunión celebrada el día 16 de Junio de 2.003, aprobó por unanimidad el Proyecto de escisión total de «Gordillo y Suárez, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva y simultánea creación «Seven Plus, Sociedad Limitada» y «Suárez Jordana, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de aquel patrimonio, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores Solidarios de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener gratuitamente, y en su caso, se remitirá por correo, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión.

Serán aplicables las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de los plazos y fechas del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Administradores Solidarios.—Manuel Luis Gordillo Florencio.—Pilar Suárez Jordana.—37.696. y 3.<sup>a</sup> 6-8-2003

### GRAND TIBIDABO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Barcelona,

Por el presente y a instancia del procurador David Elies Vivancos en representación de José Azemar Castells, se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la sociedad anónima Grand Tibidabo Sociedad Anónima, que se celebrará en el salón del Hesperia Sarria Hotel, sito en Barcelona, calle Los Vergos, 20, el día ocho de septiembre de 2003, y hora de las diez en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Jesús María Baigorri Hermoso con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración, fijación del número de consejeros en dicho órgano de gobierno y nombramiento de los mismos.

Segundo.—Propuesta de convenio de liquidación para su aprobación, en su caso, por los acreedores de Grand Tibidabo Sociedad Anónima dentro del procedimiento de quiebra voluntaria de la sociedad que se sigue ante el Juzgado número 9 de Primera Instancia de Barcelona.

Tercero.—Acción de responsabilidad contra el consejo de Administración.

Barcelona, 21 de julio de 2003.—La Secretario Judicial, Aurora Dueñas Laita.—37.927.

### GRUPO MACONSI DE PROMOCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### PROMOCIONES DE OBRAS INMOBILIARIAS MACONFRE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### CONFREI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión por Absorción

A efectos de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en su artículo 94, y por remisión de la citada Ley, a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles, «Grupo Maconsi de Promociones y Servicios, Sociedad Limitada», «Promociones de Obras Inmobiliarias Maconfre, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal», y «Confrei, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal», celebradas todas ellas el día 30 de Junio de 2003, se aprobó la Fusión por Absorción de «Grupo Maconsi de Promociones y Servicios, Sociedad Limitada», «Promociones de Obras Inmobiliarias Maconfre, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal» y «Confrei, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal», mediante la absorción por la primera de las dos últimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los Señores Socios y a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrá oponerse a la Fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de Fusión.

Vigo, 24 de julio de 2003.—El Administrador General Solidario de las Sociedades Intervinientes. Manuel Conde Silva.—37.697. y 3.<sup>a</sup> 6-8-2003

### GUINABA BAÑOS, S. L.

(Sociedad escindida)

### GUINABA BERRI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de Guinaba Baños, S.L., celebrada el 6 de Junio de 2003, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Guinaba Baños, S.L., mediante la segregación de parte de su patrimonio que constituye una unidad económica, a favor de la entidad de nueva creación Guinaba Berri, S.L. quién adquirirá por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Asimismo, se acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de fecha 31 de Diciembre de 2002, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores solidarios de Guinaba Baños, S.L. en fecha 2 de junio de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 5 de junio de 2003, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de Guinaba Baños, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En San Sebastián, 21 de julio de 2003.—El Administrador Solidario D. Ramón Martínez Echeveste.—37.504. 2.<sup>a</sup> 6-8-2003

### HIBISCUS, S. L.

(Sociedad absorbente)

### BEISTEGUI HERMANOS, S. L.

### ASESORÍA FITNESS, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2.003 las Juntas Generales de Socios de Hibiscus, Sociedad Limitada, Asesoría Fitness, Sociedad Limitada Unipersonal y de Beistegui Hermanos, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las últimas por la primera, según el Proyecto de Fusión depositado.

Al mismo tiempo, la Junta de Socios de Hibiscus, Sociedad Limitada acordó aumentar el capital social y modificar su denominación social, que en lo sucesivo adoptará la denominación de Beistegui Hermanos, Sociedad Limitada, con la consiguiente modificación estatutaria.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, en los domicilios sociales de las sociedades, así como el derecho a oponerse al referido acuerdo, todo ello en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del citado Texto Refundido.

Vitoria, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Hibiscus, S. L. y Beistegui Hermanos, S. L. y Administrador Único de Asesoría Fitness, S. L. Unipersonal, Don José Luis Beistegui Chirapozu.—37.259.

y 3.<sup>a</sup> 6-8-2003